

TEMUCO, 28 OCT 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente Microempresa Familiar, presentada por Comidas Al Paso Margareth Norma Ximena Stuardo Sepulveda E.I.R.L. rut 78.030.604-1, en depto. de Rentas y Patentes, de fecha 18.10.2024, con dirección Blanco Encalada N°23, comuna de Temuco.
- 2.- La declaración jurada de patentes microempresas familiares, de fecha 18.10.2024.
- 3.- El decreto N°3229 que aprueba el manual de patentes de fecha 20.11.2020.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el solicitante Comidas Al Paso Margareth Norma Ximena Stuardo Sepulveda E.I.R.L. rut 78.030.604-1, representada por Sra. Margareth Norma Ximena Stuardo Sepulveda, run [REDACTED] presenta ante la municipalidad solicitud de patente microempresa familiar del giro "elaboración y venta de comida al paso", en la dirección Blanco Encalada N°23, comuna de Temuco.
- 2.- Que, el solicitante en la declaración jurada de patentes microempresas familiares, declara como domicilio la dirección Blanco Encalada N°23, comuna de Temuco.
- 3.- Que, uno de los requisitos copulativos para la obtención de una patente microempresa familiar; es que el solicitante resida en la casa habitación familiar y la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.
- 4.- Que, con fecha 21.10.2024, según acta N°242, la unidad de inspección acude a la dirección Blanco Encalada N°23, comuna de Temuco, para realizar visita inspectiva y verificar cumplimiento microempresa familiar (MEF), en la que se entrevistó a la solicitante y representante legal Sra. Margareth Norma Ximena Stuardo Sepulveda, run 11.686.963-2 y manifiesta "que no vive en la propiedad, que solo arrienda el local de la propiedad y que la casa habitación cuenta con otro arrendatario y otro contrato de arriendo".

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente Microempresa Familiar**, recibida en este departamento de Rentas y Patentes con fecha 18.10.2024, por no dar cumplimiento del conjunto de requisitos de otorgamiento de una patente microempresa familiar, es decir, que la actividad que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar, y prohíbe su funcionamiento de la dirección que se indica:

Actividad Económica	: ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDA AL PASO
Nombre del Solicitante	: COMIDAS AL PASO MARGARETH NORMA XIMENA STUARDO SEPULVEDA E.I.R.L
Rut	: 78.030.604-1
Dirección Comercial	: BLANCO ENCALADA N°23
Rol de Avalúo	: 00854-00008

2.-El Sr. Secretario Municipal procederá a notificar el presente documento en forma presencial o mediante Correos de Chile.

3.- La dirección de Administración y Finanzas a través de Depto. De Rentas y Patentes y la Tesorería Municipal deberán dar cumplimiento al presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HNA/VVN/kna
Oficina de Partes
Rentas (Digital)
Solicitante



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

